



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO

Resolución N° 56-TC-2012

VISTO:

El Expte N° 03/2009 caratulado “CONTRATACIONES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD EN EL VERTEDERO MUNICIPAL Y COMEDOR MUNICIPAL, EN EL PERIODO MAYO 2008 A MARZO 2009”, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 49-TC-2012 de fecha 23 de agosto de 2012 se citó a declarar al Sr. Luis Torrejon para el día 06 de setiembre de 2012 a las 11 horas;

Que tal citación se enmarcó en la provisión de la prueba ofrecida por el imputado Lic. Angel Dario Barriga en la causa del visto;

Que el Sr. Luis Torrejon envió una nota a este Tribunal, por medio de la cual informa que estará ausente de nuestra ciudad en la fecha en la cual fue citado;

Que se debe fijar una nueva fecha para que el Sr. Luis Torrejon pueda prestar declaración ante este Departamento;

Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 faculta al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;

- Que por ello y en uso de sus atribuciones;

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD

DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

Art. 1°) MODIFICASE el art. 2do. de la Resolución N° 49-TC-2012, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Proveer la prueba ofrecida por el imputado Lic. Angel Dario Barriga en la causa del visto, de la siguiente manera: se cite a prestar declaración testimonial a tenor del pliego que quien solicita acompañará a la Dra. Alexa Dal Bianco, con domicilio en la calle Quaglia y Elflein, para el día 06 de setiembre de 2012 a las 10 hs, se cite a prestar declaración testimonial a tenor del pliego que quien solicita acompañará al Sr. Luis



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO

Torrejon, con domicilio en la calle Beschedt y Moreno, para el día 20 de setiembre de 2012 a las 10 hs., se cite a prestar declaracion testimonial a tenor del pliego que quien solicita acompañará al Sr. Carlos Catini, con domicilio en la calle Esandi y Mosconi, para el dia 06 de setiembre de 2012 a las 12 horas. Concluida la producción de la prueba, se certificará por el sumariante la misma y se pondrán los autos para resolver, previo alegato por parte de los imputados (conf. Art. 43 y 44 Ord. N° 1754-CM-07). Se agrega como nueva prueba la producida en autos con fecha 07 de agosto de 2012, informe de la Jefatura Unidad 2da. de nuestra ciudad.”

Art. 2º) Notificar de la presente al Sr. Luis Torrejon y al Lic. Angel Dario Barriga mediante cédula.

Art. 3º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 4º) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche , 04 de setiembre de 2012